

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, EN LO SUCESIVO “CFE TEIT”, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS GILDARDO CALDERÓN MERCADO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE LOGÍSTICA PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y ASISTIDO POR, JOSÉ LUIS DE ANDA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y, POR OTRA, PARTE, EL H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL ING. JESUS ALBERTO VALENCIANO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR ING. ALEJANDRO BADÌA GÀNDARA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6º, párrafo tercero, que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, banda ancha e internet, asimismo el artículo 134, párrafo primero, refiere que, los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala en su artículo 1, párrafo segundo, que la administración de los recursos públicos federales debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y en el 61, sexto párrafo, fracción II, hace referencia a que los ejecutores de gasto deberán promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno.
- III. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado el 30 de agosto de 2019 en el DOF, refiere como *Objetivo Prioritario 3* la promoción de la eficiencia y eficacia de la gestión pública, y para ello define las estrategias y acciones puntuales a implementarse, entre ellas la estrategia 3.7 focalizada en agilizar las funciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como su coordinación y vinculación, mediante el uso de TIC.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 plantea como uno de los objetivos primordiales el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, así como potenciar el alcance de las herramientas digitales.
- V. Que dicho Plan, es el documento en el que el Gobierno de México explica cuáles son sus objetivos prioritarios durante el sexenio, en el apartado III. Denominado Economía, en específico, en el tópico “*Cobertura de Internet para todo el país*”, que, mediante la instalación de Internet inalámbrico en todo el territorio nacional se ofrecerá a toda la población conexión en carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios. Será fundamental para combatir la marginación y la pobreza y para la integración de las zonas deprimidas a las actividades productivas.
- VI. Que internet para Tod@s, es un programa prioritario del Gobierno Federal, el cual pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en todo el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar todos los programas de Bienestar Social directamente a las y los beneficiarios.

VII. Que “**CFE TEIT**”, entre otras funciones, tiene la de conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios;

DECLARACIONES

I. Declara “**CFE TEIT**” que:

I.1 Es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, (CFE), la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1, del Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (Acuerdo de creación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2019.

I.2 Que tiene por objeto prestar y proveer servicios de telecomunicaciones, sin fines de lucro, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.

Así como la capacidad de proveer bienes y servicios tecnológicos incluyendo desarrollos de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como cualquier otro bien relacionado al desarrollo y soporte de dichos sistemas.

I.3 De conformidad con el artículo 6, fracciones I, II, V y VIII, del “Acuerdo de creación”, cuenta con facultades para conformar una red pública de telecomunicaciones sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuente con cobertura de dichos servicios; promover y facilitar el desarrollo social y económico de la población mediante la prestación de servicios de telecomunicaciones; celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios o contratos; y llevar a cabo las actividades de telecomunicaciones, así como las operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto o las relacionadas directa o indirectamente con este.

I.4 Que, de conformidad con su título de concesión única para uso público otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en sus disposiciones generales, se establece que le está permitido proveer servicio de telecomunicaciones a través de infraestructura propia o de terceros en sitios públicos.

I.5 Su representante, **Lic. Carlos Gildardo Calderón Mercado**, en su carácter de Gerente de Logística para la Conexión de Servicios de Internet, por nombramiento de fecha 28 de julio de 2020, número CA-TIPT-34/2020, aprobado por el Consejo de Administración de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos; cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracciones I y II, 16 fracción I, del Estatuto Orgánico de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, y el testimonio del Instrumento No. 17,468, libro 421, de fecha 28 de julio de 2020, otorgado ante la fe del Lic. César Álvarez Flores, notario público No. 87 de la Ciudad de México, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

I.6 El **Lic. José Luis de Anda Ramírez**, en su carácter de Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, de conformidad con los artículos 18 fracciones I y II del Estatuto Orgánico de CFE

Telecomunicaciones e Internet para Todos, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.

I.7 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Patriotismo, número 48 piso 5, Colonia Escandón, I sección, Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

II. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**” por conducto de su representante legal que:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXI, 63 fracción XV, 71 fracción III, 64 fracción XI y 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cedula de Identificación Fiscal MDE-850101-B21, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.4 El Ing. Jesús Alberto Valenciano García, presidente Municipal de Ciudad Delicias Chih; de fecha 11 de Junio de 2021, expedido por el Instituto Estatal Electoral, mismo que se agrega al presente como anexo II; cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo XXIX, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II. 5 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio ubicado en círculo del reloj público No. 01 Ote. Col. Centro c.p. 33000

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1 Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2 Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los acuerdos u obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración.

III.3 Están en la mejor disposición de colaborar para cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio de colaboración.

III.4 Están de acuerdo en que, en la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, no existirá lucro o contraprestación económica en beneficio de alguna de **“LAS PARTES”**.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”**, acuerdan sujetar sus compromisos previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO. - Establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”** a efecto de que **“CFE TEIT”** lleve a cabo, sin fines de lucro, la provisión del servicio de internet (en adelante **“SERVICIO”**), en los sitios públicos que a continuación se señalan; lo que coadyuve a optimizar la información y servicios que se brindan a la población.

Nombre	Calle	Referencia
Jardin del Reloj Publico	Av. Del Parque	Glorieta entre las calles Av. Del Parque y Calle Central
Presidencia Municipal de Delicias	Circulo del Reloj Publico Ote.	Frente a la glorieta del Reloj Publico
JMAS Delicias	Circulo del Reloj Publico Ote.	Frente a la glorieta del Reloj Publico del lado contrario a la Presidencia municipal
Consejo Municipal De Estacionometros	Av. 1a Norte	Edificio grande color blanco
Plaza de Armas	En el centro de la calle perimetral Circulo de la Plaza de Armas	Plaza cuadrada, rodeada por 4 calles con el mismo nombre
Museo de Paleontología de Delicias	Av. Rio Chuviscar	En el cruce de Av. Rio Chuviscar y Av. 4ta. Norte
Instituto Nacional para la Educación del Adulto, Chih. Coordinación Delicias	Av. Quinta Nte	En el cruce entre Av. Quinta Nte y calle 1a. Norte
Conagua	Av. 45 oeste	Sobre la Av. 45 oeste y la calle
Plaza Ferrocarril	Av. 7a Norte	En el cruce de la Av. 7a Nte y la calle 2a Nte.
Plaza de la Madre	Av Rio San Pedro Nte	En el cruce entre Av. Rio San Pedro Nte y Av. 3a. Norte
Juzgados Civiles	Calle Cuarta Pte	Sobre la calle Cuarta Pte.
Hospital Regional Delicias	Av. Río Conchos Pte.	Sobre Av. Río Conchos Pte. En el centro
Clínica del ISSSTE	Agricultura Pte.	Sobre Agricultura Pte. S/N, en el centro
IMSS Clinica 11	Av. Río Conchos Pte.	Sobre Av. Río Conchos Pte. En el poniente



Facultad de Contaduría y Administración	6 Poniente	Entre la calle 6 Poniente y 21a
Rastro Municipal Delicias	Santa Cruz de Rosales	En el cruce entre Av. Santa Cruz de Rosales y Av. 25 Pte.
Plaza del Santuario	Av. 7a Poniente	Entre las calles av. 7a Poniente y calle 4a Pte.
Parque Glendale	Círculo de La Plaza Glendale	Sobre el círculo de la plaza Glendale, colindando con la Av. Arroyo del Parral
Plaza San Patricio	Lib. Gomez Morin	Entre Lib. Gomez Morin y Calle Cuauhtemoc
Fiscalía General Del Estado De Chihuahua	Ave. 25 Pte.	Ave. 25 Pte. 310 en el Poniente.
Plaza Magisterial	Av. 24 Pte.	En el cruce entre av. 24 Pte. Y calle 23 Pte
Parque 80 Aniversario	P.º GÃ ³mez Morin	Sobre P.º GÃ ³mez Morin, al Sur 1
Glorieta Niños Heroes	Cir. Glorieta Niños Heroes	Sobre la Glorieta Niños Heroes
Plaza Carranza	Av. Río Florido Pte.	Sobre el cir. Plaza Carranza
Comisión Federal de Electricidad	7 Pte	En el cruce de Av. 7a Poniente y C. Primera Sur
Glorieta Gómez Morín	Cir. Glorieta Gómez Morín	En el cir Glorieta Gómez Morín, intersectando la c. 8a Sur
Clínica de Medicina Familiar ISSTE Delicias	Los Ángeles	En el cruce C. Los Angeles y Av. 12a Sur
Plaza Benito Juarez	Cir. Plaza Benito Juarez	En el cir. Plaza Benito Juarez en el centro
Notaria No. 3 Cd. Delicias	Av. Primera Ote.	Sobre Av. Primera Ote. 106, a la altura de la Av. 2a Ote.
Primaria Melchor Ocampo	P.º GÃ ³mez Morin	En el cruce de P.º GÃ ³mez Morin y Av. Del Parque Ote.
CLINICA DELICIAS SA DE CV	Av. 4a. Ote.	Entre la Av. 4a. Ote. Y Av. 3a Ote.
Fiscalia General De Justicia Delicias Chihuahua	Calle 1a Ote.	En el cruce de Calle 1a Ote. Y Av. 7a Ote.
Edificio Lerdo de Tejada	Avenida Sexta Ote	Al centro de la cuadra sobre la Av. 6a Ote
Teatro de la Ciudad "Manuel Talavera Trejo"	Av. Agricultura	Av. Agricultura y Río Conchos Oriente
Plaza AMDA	Av. Agricultura Ote	Entre Av. Agricultura Ote y C. 3a Ote
Plaza los Ángeles	C. 9 1/2 Sur	Entre C. 9 1/2 Sur y Av. 11 1/2 Sur
Gimnasio municipal	Av. del Parque Pte.	Sobre Av. del Parque Pte. Frente al estacionamiento de Clínica del ISSTE
Parque Francisco Villa	guadalupe posada	entre 12 sur y 14 sur
Zorroz club deportivo	C. 14 Sur	L. de paseo ecologico sur
Parque Publico 1	Av. Amatista	Entre av. Amatista y C. Platino
Parque Publico 2	Av. De Las Manzanas	Entre av. De las Manzanas y C. Diamante

Parque Publico 3	C. El Salvador	Entre C. El Salvador y C. Honduras
Parque Publico 4	C. Surinam	Entre c. Surinam y c. Honduras
Parque Publico 5	Av Jesús Reyes Heroles	Entre Av Jesús Reyes Heroles y C. Carlos A. Madrazo
Parque Publico 6	C. Costa Rica	Entre C. Costa Rica y C. Venezuela
Parque Publico 7	C. Ciprinano Yañez	Entre C. Cipriano Yañes y Jose Tachiqui
Parque Publico 8	C. Manuel Chavez	Conjunto de 3 cuadras a lo largo de la Calle Manuel Chavez, desde C. De las Industrias (Plutarco Elias Calles) hasta C. Ing. Enrique Rubio
Parque Publico 9	C. De los Manzanos	Entre C. Los Manzanos y C. Nogales
Parque de las Huertas	C. De los Manzanos	Entre C. Los Manzanos y C. Higueras
Parque Publico 10	C. De los Manzanos	Entre C. Los Manzanos y C. Sinaloa
Parque De Genesis	C. De los Manzanos	Entre C. Los Manzanos y C. De Genesis
Parque Publico 11	C. Hermosillo	Entre C. Hermosillo y C. Michoacan
Parque Santo Niño	C. Santo Niño	Entre C. Santo Niño y C.25 Sur
Parque Publico 12	C. 45 Sur	C. 45 Sur y C. Gasoducto
Primaria Francisco Villa	C. 27a Sur 1022	Entre c. 27a Sur y C. 12a Sur
Parque Publico 13	C. 44 Sur	Entre C. 44 Sur y C. 45 Sur
Parque Publico 14	C. Vencedores del Desierto	En C. Vencedores del Desierto
Parque Ignacio C. Enriquez Oriente	C. Jose Morales	Entre C. Jose Morales y Gabriel Garcia
Canchas Continental	C. Sin Nombre	C.Sin Nombre y Av. Ferrocarril Ote.
Parque Publico 15	Calle de la Noria	Entre C. de la Noria, C. Del Arroyo y Av. De la Hacienda
Parque Publico 17	Av. Del Molino	Entre Av. Del Molino y C. Del Potrero
Parque Publico 29	Calle Faisan	Entre Calle Faisan y C. Lechuza
Parque Publico 30	Calle Faisan	Entre Calle Faisan y C. Labor de la Alfalfa
Parque Publico 31	C. Labor de Trigo	Entre C. Labor de trigo y C. del Arado
Parque Publico 32	Calle Faisan	Entre Calle Faisan y C. Labor de San Isidro
Parque Publico 33	C. Labor Ejido de Rosales	Entre C. Labor Ejido de Rosales y C. Labor Ejido de La Cruz
Parque Publico 34	C. 12 de Octubre	Entre C. 12 de Octubre y Av. E. Zapata
Parque Publico 35	Av. De la Luna	Entre Av. De la Luna y C. Saturno

Parque Publico 36	C. Labor de Trigo	Entre C. Labor de Trigo y C. Labor de la Uva
Parque Publico 37	Av. Valle de Etna	Entre av. Valle de Etna y C. de la Fortaleza
Parque Publico 38	Av del Progreso	Entre Av del Progreso y C. Yagul
Parque Publico 39	Av. Coatecas	Entre Av. Coatecas y Av. Tehuantepec
Parque Publico 40	Av. De la Cultura	Entre Av. De la Cultura y Av. Mixtepec
Parque Publico 41	C. Abeto Noble	Entre C. Abeto Noble y C. de los Cipreses
Parque Publico 42	C. Abeto Noble	Entre C. Abeto Noble y C. Cipres de Hawson
Parque Publico 43	C. Cipres de Hawson	Entre C. Cipres de Hawson y C. Abeto Rojo
Plaza de los Nogales	C. 9a Ote	Entre c. 9a Ote y Av. Morelos
Parque Publico 44	Av. Morelos	Entre Av. Morelos y C. Jose Hernandez
Unidad Deportiva Las Torres	Av. 14a Ote	Entre Av. 14a Ote y Av. 14a Ote y 1/2
Parque Publico 45	C 16a Ote	Entre C 16a Ote y C 15a 1/2a Ote
Glorieta Laderas del Norte	Glorieta Laderas del Norte	Circulo de la Glorieta Laderas del Norte

SEGUNDA. –COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES”, dentro del ámbito de sus atribuciones y/o facultades, se comprometen a:

Por “CFE TEIT”:

a) Llevar a cabo, en los sitios públicos señalados en la cláusula primera de este instrumento, señalados por el “AYUNTAMIENTO” la provisión del “SERVICIO”, sin perjuicio de que se puedan realizar los ajustes correspondientes al listado de sitios públicos, previo acuerdo de “LAS PARTES”. Asimismo, proporcionará equipos tecnológicos nuevos (en adelante “EQUIPOS”) para la implementación del “SERVICIO”, de acuerdo con sus posibilidades, disponibilidad de “EQUIPOS”, servicio y cobertura, para lo cual el “AYUNTAMIENTO” realizará las acciones necesarias para que se lleve a cabo la instalación, resguardo y suministro eléctrico para los “EQUIPOS” o dispositivos necesarios, así como las actividades necesarias a efecto de que “CFE TEIT” lleve a cabo la provisión del servicio de internet.

b) Coordinar las acciones necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento, para lo cual el personal de “CFE TEIT” o quienes designe, podrán acudir a los sitios públicos descritos en la cláusula primera de este instrumento jurídico, en días y horas hábiles, dando aviso al “AYUNTAMIENTO” por cualquier medio de comunicación del que dispongan “LAS PARTES”, para lo cual se podrá hacer uso de medios electrónicos.

c) Proporcionar los **“EQUIPOS”** al **“AYUNTAMIENTO”**, por sí o por un tercero autorizado por **“CFE TEIT”**, los cuales serán entregados al personal que el **“AYUNTAMIENTO”** designe para los fines del presente convenio.

Lo anterior, se podrá constatar a través del acta correspondiente o documento idóneo en el que conste la entrega de los equipos tecnológicos y, en su caso, demás bienes o accesorios, pudiendo para tal efecto utilizar medios electrónicos.

d) Brindar asesoría al personal designado por el **“AYUNTAMIENTO”**, para orientarlos sobre la forma en que se llevará a cabo el **“SERVICIO”**o, de ser el caso, la manera como se realizará la instalación de los **“EQUIPOS”**, lo cual se podrá hacer a través del uso de medios tecnológicos.

e) Los demás compromisos que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Por el **“AYUNTAMIENTO”**:

a) Proporcionar a **“CFE TEIT”**, un listado de sitios públicos, que contenga las características necesarias para su localización, con la finalidad de que se lleve a cabo la provisión del **“SERVICIO”** de internet, en los lugares que **“CFE TEIT”**, determine.

b) Permitir las maniobras necesarias y facilitar el acceso al personal de **“CFE TEIT”** o personal que esta designe, a los espacios físicos donde se ubiquen los sitios públicos, cuando sea el caso, de conformidad con lo establecido en el presente convenio, en días y horas hábiles.

c) Cerciorase que no exista algún impedimento legal para que la instalación de los **“EQUIPOS”**, pueda realizarse en cualquier lugar, ya sea exterior o interior de los sitios públicos. Por lo que, **“CFE TEIT”** no es responsable civil, administrativa, penalmente o de cualquier otra índole, por cualquier impedimento legal para cumplir con el objeto de este convenio, por causas imputables al **“AYUNTAMIENTO”**.

d) Entregar cuando se requiera a **“CFE TEIT”**, por conducto del enlace que el **“AYUNTAMIENTO”** designe, a través de medios electrónicos institucionales, la relación de los sitios públicos que cuentan con el **“SERVICIO”**, indicando cuántos **“EQUIPOS”** tiene cada sitio público, con las especificaciones que previamente **“CFE TEIT”** le solicite.

e) Tener el debido cuidado con los **“EQUIPOS”**, independientemente de las personas que hagan uso del **“SERVICIO”** que se provea, comprometiéndose a destinarlos al uso correspondiente y adecuado para sus funciones y mantenerlos en buen estado, ya que los **“EQUIPOS”** serán proporcionados por única ocasión por **“CFE TEIT”**.

f) No hacer uso indebido del **“SERVICIO”**, asumiendo el **“AYUNTAMIENTO”** la responsabilidad, en caso de pérdida, falla o problemática de los **“EQUIPOS”** por causa imputable a su personal, en cuyo caso, deberá cubrir el costo de los mismos.

De tener los **“EQUIPOS”** fallas de origen, previa revisión y determinación por **“CFE TEIT”**, se podrá enviar un nuevo **“EQUIPO”** para el sitio público al que fue enviado de manera primigenia, dependiendo de sus posibilidades, disponibilidad, servicio y cobertura.



g) Asumir la responsabilidad de toda aquella información que sea transmitida o recibida, a través del **"SERVICIO"**, por lo que libera expresamente a **"CFE TEIT"** de las acciones que se deriven de accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de datos, pérdida de información, modificación a las configuraciones y cualquier afectación a programas o equipos de su propiedad, en su posesión o que se relacionen, utilicen o vinculen de manera directa o indirecta con el **"SERVICIO"** referido.

h) Llevar a cabo las medidas requeridas para cuidar y salvaguardar su información, datos y/o software de su propiedad, de accesos desde internet a sus dispositivos o, en su caso, evitar una contaminación por software malicioso, por lo que **"CFE TEIT"**, no será responsable de los daños y perjuicios que, por estos hechos, pudieran causarse.

i) Que en caso de robo o extravío de los **"EQUIPOS"**, hará las denuncias pertinentes ante la autoridad correspondiente, y el documento que acredite tal hecho, se remitirá de manera digital al correo electrónico carlos.calderonme@cfe.mx, en su caso, a otro correo que para tal efecto señale **"CFE TEIT"**.

Dichas denuncias se harán ante la autoridad competente, señalando las características generales y especificaciones de los equipos tecnológicos robados o extraviados, que de manera enunciativa más no limitativa corresponden a las siguientes:

- Marca
- Modelo
- Número de serie

j) Devolver, al término de la vigencia del convenio, dentro de los 30 días a que ello ocurra, los **"EQUIPOS"** en buen estado, salvo por el desgaste natural de los mismos, en caso de ser requeridos por **"CFE TEIT"**. De lo contrario, **"CFE TEIT"** podrá requerir el pago de los mismos.

k) Las demás que se estimen convenientes entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS. - **"LAS PARTES"** podrán celebrar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, acuerdos específicos, suscritos por los servidores públicos que cuenten con las facultades legales para tal efecto, y se integrarán al presente convenio de colaboración para formar parte de este.

CUARTA. - ENLACES. Para la adecuada comunicación de las acciones y actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** designan como enlaces, a los servidores públicos siguientes:

a) Por **"CFE TEIT"**, a **Ramón Morales Cruz**, Auxiliar Técnico, con correo electrónico: ramon.moralescr@cfe.mx

b) Por el **"AYUNTAMIENTO"**, al Ing. Jorge Vázquez Guzmán, Encargado del área de Subdirección de Obras Públicas con correo electrónico: jvazquez_33@yahoo.com.mx

Lo anterior, sin perjuicio de los demás servidores públicos que **"LAS PARTES"** estimen necesario designar o remover, en aras de una óptima comunicación para el cumplimiento de este convenio.

Asimismo, todas la notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacerse **“LAS PARTES”**, en virtud del presente instrumento, serán por escrito, correo electrónico institucional u oficio signado por los enlaces designados. En este sentido un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

QUINTA. -RESPONSABILIDADES. -“LAS PARTES” manifiestan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio de Colaboración o los acuerdos específicos, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades y compromisos en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con tales obligaciones, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

Podrán suspenderse los efectos de este convenio de colaboración por razones ajenas a **“LAS PARTES”** que impidan el desarrollo del mismo, sin que ello traiga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, continuarán los efectos del mismo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio de colaboración es público; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen y respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este instrumento, de manera especial, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita del titular de la información y del responsable de su manejo.

Los compromisos previstos en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun cuando **“LAS PARTES”** dieran por terminado de manera anticipada el presente convenio de colaboración o éste concluya su vigencia. El incumplimiento del compromiso de confidencialidad previsto en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - “LAS PARTES” acuerdan que el personal designado o contratado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente convenio de colaboración, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratado o designado. En consecuencia, **“LAS PARTES”** asumirán su responsabilidad atendiendo a cualquier reclamación que llegara a formular su personal en contra de la otra parte

OCTAVA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente

convenio de colaboración o de los acuerdos específicos, salvo las que lo ameriten para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. - VIGENCIA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio de colaboración tendrá una duración de doce meses y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Se renovará cuando se dé aviso entre “**LAS PARTES**” y “**CFE TEIT**” acepte.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. -El presente convenio de colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando “**CFE TEIT**” comunique por escrito, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan acciones o actividades en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para concluir las, a fin de evitarse perjuicios entre “**LAS PARTES**” o a terceros.

También podrá terminarse anticipadamente este convenio de colaboración, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor consecuencia del cual se extinga la necesidad del “**AYUNTAMIENTO**”, o bien, “**CFE TEIT**” quede imposibilitado para dar cumplimiento a las obligaciones objeto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES. - Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer “**LAS PARTES**”, deberán realizarse en el domicilio que señalaron en el apartado de declaraciones del presente instrumento, incluyendo el cambio de domicilio y/o servidores públicos, y se podrá realizar por medios electrónicos con acuse de recibo o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. -“**LAS PARTES**” convienen que las cláusulas acordadas en este convenio de colaboración son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; cualquier duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización, cumplimiento y ejecución, será resuelta por “**LAS PARTES**” de mutuo acuerdo por escrito.

En caso de que entre “**LAS PARTES**” persista la discrepancia o controversia, éstas acuerdan sujetarse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares para constancia, en la Ciudad de Delicias, Chih., el 11 de Octubre del 2021.

Por "CFE TELECOMUNICACIONES E
INTERNET PARA TODOS"

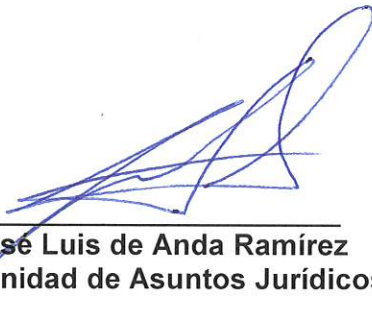
Por el "AYUNTAMIENTO"
de DELICIAS



Lic. Carlos Gildardo Calderón Mercado
Gerente de Logística para la Conexión
de Servicios de Internet



Ing. Jesús Alberto Valenciano García
Presidente Municipal



Lic. José Luis de Anda Ramírez
Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos



Ing. Alejandro Badia Gándara
Secretario Municipal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS Y EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021 FIRMADA AL CALCE Y AL MARGEN POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS INCLUYENDO LAS FIRMAS.